
CONSEJOS PARA OPTIMIZAR FISCALMENTE LA DECLARACIÓN DE LA RENTA Y EL IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO EN LOS ÚLTIMOS DÍAS DE 2020

Si bien la declaración de la renta es un impuesto en el cual la optimización fiscal es complicada sin asumir riesgos fiscales, desde el Departamento Fiscal de Fieldfisher JAUSAS ofrecemos diferentes recomendaciones que permitan reducir la factura fiscal:

- **Aportación a los planes de pensiones:** desde el año 2015, todos los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) tenemos derecho a una reducción de hasta 8.000€ por aportaciones a planes de pensiones. Es especialmente interesante optimizar esos 8.000€ en 2020 porque es previsible que esta reducción se reduzca hasta 2.000€ en 2021.
- **Compensación de pérdidas patrimoniales:** a diferencia de lo que sucede con el Impuesto sobre Sociedades, las pérdidas patrimoniales en el IRPF solo pueden compensarse durante los 4 ejercicios fiscales siguientes. Por ese motivo, debemos analizar, si las tenemos, la vigencia de las mismas y sopesar la realización de operaciones que aprovechen esas pérdidas fiscales.
- **Previsión de subida de tipos impositivos:** aunque a fecha de emisión de esta circular no tenemos seguridad de cuanto subirán, las noticias auguran una subida de los tipos generales y tipos del ahorro en la declaración de la renta. Por ello, debe tomarse en consideración si se van a realizar determinadas transmisiones durante 2021, la posibilidad de hacerlas en los días que quedan de diciembre.
- **Deducción adquisición de vivienda:** pese a que desde el 01/01/2013 no podemos aplicar nuevas deducciones por adquisición de vivienda, las adquisiciones anteriores siguen pudiendo aplicar las deducciones por la cantidad generada. La base máxima de esa deducción es de 9.040€ y la deducción del 15% de la base, por lo que los que tengan la posibilidad de hacer amortizaciones anticipadas, pueden optimizar la deducción. Debe tenerse en cuenta que la deducción, con carácter general, incluye tanto intereses como amortización.

Por último, diciembre es el mes para analizar la tributación del Impuesto sobre Patrimonio sobre todo para aquellos empresarios que tienen participaciones en sociedades. La principal magnitud a analizar es la exención en las participaciones en la empresa familiar, que para estar exentas deben cumplirse estos requisitos:

- Que la sociedad no sea patrimonial durante más de 90 días del ejercicio social.
- Una participación del 5% de forma individual o del 20% de forma conjunta con familiares hasta segundo grado.

- Que bien el contribuyente o bien alguno de los familiares hasta el segundo grado, ejerza funciones de dirección y por ese ejercicio perciba una remuneración que le suponga su principal fuente de renta.

La clave de una optimización fiscal en el IRPF y en el Impuesto sobre el Patrimonio es una planificación durante el año en curso y no en el mes de junio, cuando se presenta la declaración.

Juan Osuna, Socio
Departamento Fiscal de Fieldfisher JAUSAS
juan.osuna@fieldfisher.com